

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., seis (6) de abril de dos mil veintiuno (2021).

REF: ALIM (EJEC) 2007-00387.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 54 DEL 7 DE ABRIL DE 2021.

Previo a resolver lo que corresponda respecto de la admisión de la demanda, deberá allegarse la demanda integrada en un solo escrito, con las correcciones indicadas en el auto inadmisorio, conforme así fuera ordenado en dicho auto, pues se advierte que las mismas se hicieron en memorial aparte.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

95327d3b98943b4200ee5c4019e798e153757c2d61ee67fb6f0df829c236ab90

Documento generado en 06/04/2021 08:52:13 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**